

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso que se encuentra pendiente de dar por terminado por pago total. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 01 de febrero de 2024

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 133

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00544-00
DEMANDANTE	MARIELA DE JESUS BLANCO DE GOMEZ C.C. 45.446.976
DEMANDADO	COLPENSIONES. NIT: 9003360047
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 01 de febrero de 2024

Al revisar las planillas del Banco agrario, se encuentra título judicial N° 469030003010343 del 21/12/2023 por valor de \$600.000 Depósito judicial que será entregado al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultada para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 77 del índice digital 01 del cuaderno ordinario.

Así las cosas, el despacho considera que las obligaciones que se pretendían en el presente proceso ejecutivo se encuentran cumplidas, por lo tanto, se ordena la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

De conformidad con lo anterior el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega del título judicial N°. 469030003010343 del 21/12/2023 por valor de \$600.000 a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial Dr. CARLOS EDUARDO GARCIA ECHEVERRY, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.025.319 de Cali y portador de la Tarjeta Profesional No. 113.985 del C.S.J., por encontrarse debidamente facultado para recibir conforme se observa en el poder obrante a folio 77 del índice digital 01 del cuaderno ordinario.

TERCERO: ORDENESE EL ARCHIVO del presente proceso, dejando las anotaciones en los respectivos libros radicadores.

NOTIFIQUESE

La Juez.

YENNY LORENA IDROBO LUNA